



Nota E.M.G. N° 130 /2018

Asunción, 17 de julio de 2.018.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a su nota SG N° 987 de fecha 11 de julio de 2018, con **entrada EMG N° 205/2018**, por la que solicita expedición sobre factibilidad de realizar transferencia del inmueble de la Finca N° 916, declarada como "Área Silvestre Protegida de Dominio Público, denominada REFUGIO DE VIDA SILVESTRE HUMEDALES DEL BAJO CHACO, por Decreto 6473 del 20 de abril de 2011.

Al respecto informo que, **conforme a las limitaciones en las facultades de la Escribanía Mayor de Gobierno**, dadas por las leyes modificatorias de la Ley N° 223/93, **esta Institución carece de facultad y competencia para intervenir en la mencionada transferencia**; por lo que tendrá que intervenir al efecto un escribano de registro.

Con relación a la información de que la Ley N° 6.094 del 19/12/2017 "Que autoriza al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional, a transferir en venta a favor de su actual ocupante, una fracción de terreno individualizada como parte de la Finca N° 916, Padrón N° 1.763 del Distrito de Villa Hayes, utilizada como Planta de Tratamiento de Residuos y Emprendimientos Socio-Ambientales", no se refirió a la situación del inmueble como **Área Silvestre Protegida de Dominio Público, y registrada como tal ante la Secretaría del Ambiente (SEAM)**, sugerimos el trabajo conjunto de ambas instituciones gubernamentales a fin de verificar la porción de terreno cuya venta fue autorizada y cómo afectaría ésta al Área Silvestre Protegida total; teniendo en cuenta la necesidad de zanjar el inconveniente generado con la contraposición de leyes, considerando que el artículo 3° de la Ley N° 352/94 establece: "*Todas la Áreas Silvestres Protegidas bajo Dominio Público serán inalienables e intransferibles a perpetuidad.*"

Aprovecho la ocasión para recordarle mi distinguida consideración,



MARTA BEATRIZ HARVAJA RAMÍREZ
Escribana Mayor de Gobierno

Al Señor
Dr. DIÓGENES MARTÍNEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional



Saturnino Ojeda V.
Funcionario